

FONDOS INVERSIÓN LIBRE.

Este documento refleja la información necesaria para poder formular un juicio fundado sobre su inversión. Esta información podrá ser modificada en el futuro.

Definición: Los Fondos de Inversión Libre son fondos de inversión cuya vocación inversora consiste, principalmente, en la adquisición de cualquier tipo de activo financiero, de ahí su denominación, sin que les sean aplicables las reglas sobre concentración de inversiones establecidas en la normativa general para los fondos de inversión "tradicionales".

Dentro de esta categoría de fondos se puede presentar una modalidad en la inversión que consiste en fondos de fondos, que son aquellos que invierten en otros fondos de inversión en lugar de hacerlo en activos directamente.

La unidad de inversión es la **participación**, los partícipes son los inversores que compran participaciones del fondo.

Emisor y Mercado: Los Fondos de Inversión Libre, como cualquier otro fondo de inversión, son patrimonios colectivos que carecen de personalidad jurídica. Por ello, existe una **sociedad gestora** que gestiona sus activos y ejerce todas las funciones de administración y representación. La custodia y administración de los valores pertenecientes al fondo corresponde al **depositario**, que también ejerce las funciones de vigilancia y supervisión de la gestión de la sociedad gestora.

Asimismo, existe la figura del **comercializador**, que mantiene las relaciones comerciales con el partícipe, ejerciendo las funciones de distribución de los fondos.

El precio o valor de mercado del fondo es el **valor liquidativo**, que se calculará al menos trimestralmente dividiendo el patrimonio total del fondo por el número de participaciones en circulación en cada momento.

Cabe también el cálculo semestral si así lo exigen las inversiones realizadas, aunque algunos fondos pueden optar por ofrecer liquidez con mayor frecuencia, por ejemplo, mensual.

Divisa: Es práctica habitual la comercialización de Fondos de Inversión Libre denominados en euros. Si se constituye en monedas distintas del euro implica un riesgo adicional, riesgo de divisa, derivado de las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio.

Diferencia entre fondo de inversión libre y fondo de fondos de inversión libre: Los Fondos de Inversión Libre, también conocidos como hedge funds, se dirigen de manera preferente a inversores cualificados (institucionales o grandes patrimonios). La normativa española establece una inversión mínima inicial de 50.000 euros para acceder a este producto.

Estos fondos pueden invertir en cualquier tipo de activo financiero (de ahí su denominación), sin que les sean aplicables las reglas sobre concentración de inversiones establecidas en la normativa general para las instituciones de inversión colectiva tradicionales. Pueden endeudarse hasta cinco veces el valor de su activo.

Los Fondos de Fondos de Inversión Libre, no invierten en valores sino en instituciones de inversión libre o hedge funds, sin que puedan concentrar más del 10% del patrimonio en un solo fondo. Es un tipo de fondo especialmente concebido para que los inversores particulares puedan acceder a los productos de inversión libre. En principio, la selección y seguimiento de los Fondos de Inversión Libre en los que invierte por parte de la gestora, unidos a la diversificación, permiten un mayor control de los riesgos existentes.

Horizonte temporal: El horizonte temporal recomendado de inversión es, aproximadamente, de tres a cinco años, teniendo en cuenta el nivel de volatilidad y la naturaleza de la inversión de estos fondos.

Suscripción: No existe un período de suscripción determinado en los Fondos de Inversión Libre. Se pueden contratar durante toda la vida del fondo, si bien habrá que tener en cuenta los períodos de preaviso establecidos en el folleto del fondo.

Liquidez: Estos fondos tienen una menor liquidez que los tradicionales. El inversor puede vender o reembolsar sus participaciones mensual, trimestral, semestralmente o con la periodicidad indicada en el folleto, recibiendo por éstas el precio o valor liquidativo que corresponda a la fecha de reembolso y que podrá ser superior o inferior al valor inicial.

Vencimiento: Los Fondos de Inversión Libre no tienen fecha de vencimiento. El partícipe podrá permanecer en el fondo hasta que decida reembolsar la totalidad de sus participaciones o el fondo sea disuelto, en cuyo caso, la sociedad gestora se lo comunicará a la mayor brevedad posible.

Comisiones: Los fondos aplican las siguientes comisiones:

Las **comisiones de gestión y depósito** se utilizan para pagar los servicios de la entidad gestora y de la depositaria, respectivamente, y se descuentan del precio o valor liquidativo de los fondos, por lo que este valor liquidativo es neto.

Las **comisiones de suscripción y reembolso** se aplican, si proceden según el folleto informativo, en el momento de la compra o venta sobre el importe suscrito o reembolsado.

En el caso de los Fondos de Inversión Libre, no se aplican los límites máximos establecidos para el resto de los fondos de inversión.

Es práctica habitual que la sociedad gestora ceda al comercializador del fondo por sus servicios prestados un porcentaje de las comisiones de gestión, sin que, en ningún caso, esto suponga un incremento de costes para el partícipe.

Rentabilidad: La rentabilidad está directamente relacionada con la evolución de los activos financieros que componen la cartera del fondo. Este tipo de fondos suelen conllevar un nivel de riesgo superior que el resto de los fondos de inversión, que puede suponer una mayor rentabilidad potencial.

Riesgo: El nivel de riesgo en los Fondos de Inversión Libre suele ser alto por la propia naturaleza de los activos en los que invierte y la libertad en las estrategias de inversión. Aunque en esta categoría se pueden encontrar fondos con características muy diversas, la total libertad para elegir las inversiones, la menor liquidez y transparencia y la posibilidad de apalancamiento suelen implicar un nivel de riesgo superior al de otros fondos, y los partícipes deberán dejar por escrito constancia de que conocen los riesgos asociados al producto, firmando un documento de consentimiento en el momento de la suscripción.

Grado de complejidad: El conocimiento de la información contenida en el folleto informativo del fondo (características, políticas de inversión, comisiones, garantía y cálculo de rentabilidad...), es imprescindible para adoptar una decisión de inversión fundada y evitar las consecuencias negativas de una inversión no adecuada a la situación y expectativas del inversor.

Estos folletos se encuentran a disposición de los inversores en las Oficinas de Bankinter, en la página web www.bankinter.com y en la página web de la CNMV.

Fiscalidad:

La ganancia patrimonial de fondos de inversión, siempre que su titular sea una persona física, no estará sujeta a ningún tipo de tributación hasta el momento en que se reembolse momento en el que la renta generada se integrará en la base del ahorro por la que se tributará al tipo del 19% por los primeros 6.000€, y al 21% en adelante. En Navarra la anterior escala aplicará los tipos del 18% y del 21% respectivamente. En el País Vasco la base del ahorro tributará a un tipo fijo del 20%. Las personas jurídicas tributarán con arreglo a lo previsto en la normativa contable que le resulte de aplicación, y la Ley del Impuesto sobre Sociedades. El tipo general de gravamen en territorio común es el 30%. La ganancia patrimonial obtenida en el momento del reembolso está sujeta a una retención del 19%, con independencia de la antigüedad del fondo salvo el caso de los residentes en Navarra que será del 18%.

Participaciones adquiridas antes del 31.12.94: El coeficiente de

abatimiento del 14,28% por cada año de permanencia con anterioridad a 31.12.94 sólo se aplicará a la parte de plusvalía generada hasta 20.01.06 (P. Vasco y Navarra: 31.12.06). A estos efectos, se tendrá en cuenta el valor del fondo en el Impuesto sobre el Patrimonio del año 2005 (P. Vasco y Navarra el valor en el Impuesto sobre Patrimonio 2006). (1).

El traspaso de participaciones entre fondos de inversión no tendrá efectos fiscales, por lo que no genera retención ni tributación. (2).

(1) y (2) no aplicables a Personas Jurídicas.

* En cualquier caso se aplicará la norma vigente en el momento del devengo.

Canales de información, contratación y seguimiento: La contratación e información de los Fondos de Inversión Libre está disponible en la Red de Comercial de Bankinter, Banca Telefónica y bankinter.com. Más información de interés en la web de la CNMV.